



**Radicado No. 2300131 05 003 2019-00360-00**

Montería, 4 de agosto de 2022

NOTA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que se cumplió con la notificación al AGENTE LIQUIDADOR de la parte demandada **RED ESPECIALIZADA EN TRANSPORTES REDETRANS S. A. -REDETRANS EN LIQUIDACIÓN**, tal como fue ordenado en auto anterior, se remitió dicha notificación al correo electrónico que aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal [liquidacionredetrans@gmail.com](mailto:liquidacionredetrans@gmail.com), así como al e mail [javiersuarez@qci.com.co](mailto:javiersuarez@qci.com.co) siendo entregado, tal como consta en el posmaster.

Igualmente le hago saber de solicitudes del apoderado judicial de la parte demandante para que se fije fecha para audiencia art. 77 CPT Y SS. **PROVEA.**

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES  
SECRETARIA**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA – CÓRDOBA**

**Montería, cuatro (04) de agosto de 2022**

<b>Proceso</b>	<b>ORDINARIO LABORAL</b>
<b>Radicado No.</b>	<b>23-001-31-05-003-2019-00360-00</b>
<b>Demandante:</b>	<b>LUCY ESTER KERGUELEN BENITEZ, JORGE SEGUNDO ARRIETA HERNANDEZ, EZEQUIEL FIDEL RABAB RODELO, DINOSANDRO ARANGO GALEANO Y JESUS MARIA DURANGO SANCHEZ</b>
<b>Demandado:</b>	<b>RED ESPECIALIZADA EN TRANSPORTES REDETRANS S. A. - REDETRANS EN LIQUIDACIÓN.</b>

Procede el juzgado a resolver conforme a lo informado en la nota secretarial que antecede.

Al revisar el expediente se constata que efectivamente se notificó al AGENTE LIQUIDADOR de la parte demandada RED ESPECIALIZADA EN TRANSPORTES REDETRANS S. A. - REDETRANS EN LIQUIDACIÓN al correo electrónico que figura en el Certificado de Existencia y Representación que figura en el plenario, [liquidacionredetrans@gmail.com](mailto:liquidacionredetrans@gmail.com), en igual forma al [javiersuarez@qci.com.co](mailto:javiersuarez@qci.com.co) así como el respectivo envío y el posmaster entregado.

Siendo ello así, y encontrándose el AGENTE LIQUIDADOR de la parte demandada debidamente notificado, se fijará el día 11 del mes de noviembre de 2022 a las 9:00 am para llevar a cabo la audiencia del art. 77 del CPT y SS y de ser posible la del art. 80 ibídem.

De lo expuesto el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO: FÍJESE** el día 11 de noviembre de 2022, a las 9:00 a.m., como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto probatorio del artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., modificado por la Ley 712 de 2001 art. 39 y modificado por la ley 1149 de 2007 articulo



11 y de ser la que se realizará de manera virtual, utilizándose los medios tecnológicos disponibles en los términos del artículo 14 del ACUERDO PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y se adoptarán las medidas necesarias para lograr la comparecencia de los sujetos procesales, respetándose los principios constitucionales y adjetivos, que permitan a los servidores judiciales, partes, abogados, terceros e Edificio Isla Center Calle 24 N° 13-80 Avenida Circunvalar Local S-7 Segundo Piso Tel. 7831639 E-mail: J03lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co intervinientes su actuación dentro de la misma, por las razones anotadas en la motiva de este proceso.

**SEGUNDO: PROCEDASE** a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos suministrados.

**TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA** el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Firmado Por:  
Mayra Del Carmen Vargas De Ayus  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 003  
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a667965ffe89366d043b9541f6438da708a6cdde4dcc3653cc649e92fc140e4**

Documento generado en 04/08/2022 06:51:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**